

retribuciones complementarias correspondientes, tras deliberación y, considerando que los emolumentos básicos de dichas plazas vienen fijados en el visado de las mismas efectuado por la Dirección General de Administración local y que tal y como preceptúan las instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Entidades locales para 1978, dichas gratificaciones para las nuevas plazas creadas en el año 1978, habrán de ser fijadas con analogía con las establecidas para plazas parecidas ya creadas, se acuerda por unanimidad: Asignar a la plaza de Encargado de Obras y de Conformidad con las disposiciones vigentes en materia de retribuciones complementarias las siguientes: Incentivo transitorio de productividad 7.200 Pts. mensuales.

Complemento de dedicación especial o prolongación de jornada equivalente a 50 horas mensuales 3.910 Pts. mensuales.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios por la realización de aquellos trabajos previstos en las Bases aprobadas por este Ayuntamiento 8.854 Pts. mensuales.

Asignar a la plaza de limpieza de oficina las siguientes retribuciones complementarias: Incentivo transitorio de productividad 1.283 Pts. mensuales.

Gratificación por Servicios Especiales y Extraordinarios por la realización de aquellos trabajos previstos en las bases aprobadas por este Ayuntamiento 2.784 Pts. mensuales.

Escrito Sr. Frijas.
Decimo Tercero. - Escrito Sr. Frijas recurso contra acuerdo 18-9-78. - Visto el escrito presentado por D. Rafael Frijas Inglés por el que interpone recurso de reposición, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 18 de septiembre de 1978 denegando su petición para ser contratado como Aparejador, alegando los servicios prestados como tal. Visto el informe emitido por el Interrentor Municipal, se acuerda por unanimidad desestimar el recurso presentado, confirmando la libertad en que se encuentra el Ayuntamiento de contratar o no conforme al artículo 65 del citado Real Decreto 3.046/77, denegando así mismo su solicitud de acogerse al decreto 1.409/77 de 8 de junio por no reunir los requisitos exigidos en dicho real decreto.

etición Juzgado

Decimo Cuarto. - Petición Juzgado traslado Oficinas



Aspaso Oficinas.

Por el Sr. Alcalde se informa haberse solicitado por el Juzgado de Distrito la ocupación de una parte de la planta tercera del edificio de Casa Consistorial, donde estuvo instalada la escuela hogar de la Sección Femenina. Igualmente se hace constar, que en su día, se hizo una cesión oficial al citado organismo, motivo por el cual, debería solicitarse, en primer lugar, la liberación de tal inmueble, pues al haber desaparecido actualmente las organizaciones del Movimiento Nacional, y haber pasado todos los patrimonios de los mismos al Ministerio de Cultura, notificar a este Ministerio este acuerdo, y si es aceptado, ordenar el desalojo de la parte que se vaya hacer uso y retirar los muebles y enseres existentes en dicha dependencia.

Preguntas y Preguntas:
Informe Sr. Alcalde sobre el estado edificio C/Pi. Br.

Decimo Quinto.- Preguntas y Preguntas:

1º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se le ha informado del mal estado de conservación en que se encuentra el edificio de C/ Pi. Br nº 8, antigua sede de la Jefatura Provincial del Movimiento, dándose por enterados los Sres. asistentes, acordándose que este punto se incluya en el orden del día del próximo Pleno, al que habrá de llevarse un informe técnico en el que se exprese de forma concisa el estado real, por si procede su reparación o derribo.

Pregunta, sobre malos olores de Olibarri

2º.- Sr. Pforago manifiesta que ha oído quejas del vecindario, en sentido de olores que dicen son producidos por la refinería de aceites industriales denominada Olibarri, contestándosele por el Sr. Alcalde que ya tenía conocimiento y que ha encargado informe técnico para proceder en consecuencia.

Caras sobre raqueta de Hrgande y sobre análisis clínicos en la Seguridad Social.

3º.- Sr. Caras expone que en relación con la visita del Excmo. Sr. Gobernador se exposieron entre otros, dos puntos, el primero el referido a la raqueta del Puente de Hrgande y el segundo, con el problema de los análisis clínicos en la Seguridad Social; contestándosele por el Sr. Alcalde, que en entrevista con el Excmo. Sr. Subgobernador le ha manifestado que ambos, están en periodo de solucionarse de forma positiva y que con referencia al problema de tráfico a Madrid y viceversa, existen construidos en el tercer carril 7,300 km, faltando 2,700 km. para que este funcione sin riesgo de accidente al entrecruzarse los vehículos que circulan por él, por lo que sería conveniente notificar al Ilmo. Sr. jefe Provincial de Carreteras para que se tratara de solu